HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. 446
06 DE DICIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA NÚMERO 018 DE 2023"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No 0025 de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, los Estatutos Internos, Acuerdo de Junta Directiva No. 033 del 07 de septiembre de 2022 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HUS y la Resolución 319 de, Manual de Contratación de la ESE HUS y normas legales conducentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Universitario de Santander adelantó el proceso de contratación por medio de la Invitación Privada N°018 de 2023, cuyo objeto es la **"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RED DE DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.

2. Que en el precitado proceso de contratación se desempeñó como Comité evaluador: ***Aspectos Jurídicos:*** el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos***: el **Profesional Universitario UFATI de la ESE HUS**. ***Aspectos Económicos y Financieros:*** el Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS.

3. Que el 24 de noviembre de 2023, se inició el proceso para la selección de un contratista Invitación Privada 018-2023, formulando invitación a participar a las Empresas "**SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA", "CONVIEST S.A.S**" y **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, siendo que** llegado el día 01 de diciembre de 2023 a las 12:00 m, fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se recibió propuesta de los siguientes oferentes de los tres oferentes invitados.

4. Que el 02 de diciembre de 2023, el comité evaluador designado realizó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes: jurídicos, experiencia, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, en el cual se estipuló que los proponentes "**SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA", "CONVIEST S.A.S**" y **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S** NO CUMPLIERON con la totalidad de los Requisitos Habilitantes solicitados, por lo que se les requirió para que subsanaran los requisitos habilitantes que no cumplían, por cuanto eran susceptibles de ser subsanados, contando con tiempo máximo para realizar esta subsanación hasta el día 02 de diciembre de 2023 hasta las 3:00 PM

5. Que, el proponente **"CONVIEST S.A.S**" no subsanó los requisitos habilitantes y por ende quedó inhabilitado y rechazado, por no poder acreditar la experiencia exigida.

6. Que, los proponentes "**SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA**" y "**S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S" CUMPLIERON con la totalidad de requisitos** Habilitantes solicitados.

7. Que el día 04 de diciembre de 2023 se publicó el informe de evaluación consolidado y ponderación de la oferta presentada por "**SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA"**, y "**S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**" y se corrió traslado del mismo y en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

8. Que, se le asignó al oferente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S** un puntaje de **600 puntos** correspondiente a la sumatoria de los factores de ponderación acreditados.

9. Que, se le asignó al oferente **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA** un puntaje de **1.000 puntos** correspondiente a la sumatoria de los factores de ponderación acreditados.

10. Que, no se presentaron observaciones al informe consolidado de evaluación y ponderación de ofertas.

11. Que, el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se acoge a la recomendación del comité evaluador y procede a la adjudicación del proceso de la referencia al oferente **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA**, de acuerdo a la evaluación realizada por el Comité evaluador, teniendo en cuenta que la propuesta **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la INVITACIÓN PPRIVADA N° 018 DE 2023, cuyo objeto es la: **"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RED DE DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, al proponente **"ADVISING TECHNOLOGY S.A.S"**

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la INVITACIÓN PRIVADA No. 018 DE 2023 a **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA**, cuyo objeto es la **"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RED DE DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 2.239.005.468,00)**, y con plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de requisitos de perfección y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el cronograma establecido en la INVITACIÓN PRIVADA No. 018 DE 2023.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por su carácter irrevocable por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) el proponente autorizó a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Por lo cual notifíquese el contenido de esta resolución al correo electrónico del adjudicatario proporcionado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación se hará en la página SECOP II.

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H. - Abogado De Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)
Elaboró Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo C. - Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)